



Guamal-Meta, 05 de agosto de 2026.

Señor:

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde municipal

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo, procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la Participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

El artículo 13 de la Constitución Política establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Como administración pública se deben seguir los parámetros que están estipulados en el art. 209 de la Constitución política de Colombia donde expresa que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la



desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en el Artículo 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión", en el Artículo 367: "La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación".

La ley 142 de 1994, en su artículo 5 "COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS", al indicar que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, ejerciendo en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Que el artículo 15.3 de la ibidem "15.3. Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta Ley.", lo anterior con base a lo dispuesto en el artículo 6 "Prestación directa de servicios por parte de los municipios".

Que la administración en fecha de abril de 1996 cursó Invitación pública del orden municipal, departamental y nacional a las empresas públicas, privadas y personas naturales a presentar propuestas para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, respectivamente, según como lo constata publicación de un diario de circulación Regional.

Que el municipio de Guamal (Meta) mediante decreto administrativo Numero 055-A de 1998 (noviembre 24) "por el cual el municipio asume directamente la prestación de los servicios públicos domiciliarios, se crea la junta municipal de servicios públicos, la secretaria de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"

Mediante acuerdo municipal No. 011 de 2008 (julio 21 de 2008) se otorgan facultades al alcalde Municipal de Guamal Meta para reorganizar y reestructurar la prestación del servicio público domiciliario de Aseo.

El municipio de Guamal (Meta) el sábado 29 de noviembre de 2008 realiza la invitación (publicación) para que terceros prestadores presenten su intención de asumir la prestación del servicio público de aseo y mediante resolución 402 de 2008 (16 de diciembre) se declaró desierta dicha invitación.

El martes, 7 de diciembre de 2010 el Municipio de Guamal (Meta) vuelve a realizar la publicación en el diario oficial conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 142 de 1994, mediante el presente AVISO invita a los Municipios, al Departamento del Meta, a la Nación, y a las personas públicas o privadas para organizar una empresa de servicios públicos que preste el servicio de aseo en sus componentes de



recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Guamal. Mediante resolución No. 526 de 2010 se declara desierta esta la anterior invitación. ✓

Mediante acuerdo municipal no.700.2.005 de abril 27 de 2011 se faculta al ejecutivo municipal pro-tempore funciones para que organice y reglamente la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio, de conformidad a la ley 142 de 1.994. ✓

La Ley 489 de 1998, en su artículo 15, "Definición del Sistema", así mismo establece que: El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

La Ley 489 de 1998 instituye el Sistema de Desarrollo Administrativo, concebido como un conjunto de políticas, metodologías, técnicas y mecanismos administrativos y organizacionales para la gestión de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, orientado al fortalecimiento de la capacidad administrativa y del desempeño institucional. La referencia a los "recursos técnicos" y a los "mecanismos administrativos y organizacionales" comprende la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de soluciones de software para la gestión de los procesos, de manera que la obligación de robustecer la capacidad administrativa respalda la implementación de proyectos de sistematización, tales como plataformas comerciales, de facturación, cartera, gestión de PQR, entre otros.

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO tiene una gran debilidad en los asuntos correspondientes al área comercial (facturación, recaudo, gestión de PQR, entre otros) relacionados con la prestación del servicio público de aseo, por lo cual se estableció como una prioridad la compra de un software integrado que permita el manejo especialmente del área comercial como lo es: recaudos, sistema de facturación, para el número indefinido de suscriptores, lo que garantizará contar con una información actualizada y confiable, que permita conocer a este prestador de forma oportuna las situaciones que puedan afectar la prestación del servicio público de aseo y optimice el tiempo de los funcionarios encargados del sistema.

Teniendo en cuenta que en el plan de desarrollo Municipal **"DONDE CRECE EL FUTURO 2024-2027"** en el sector **"45. GOBIERNO TERRITORIAL"**, en el programa **"4599: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL"**, subprograma **"1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO"** se encuentra la **meta producto "045. GOBIERNO TERRITORIAL"** el cumplimiento eficiente y sostenible de la prestación del servicio público de aseo requiere una gestión técnica y financiera acorde con los lineamientos regulatorios vigentes. **Actividad: 164.** fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del municipio de Guamal ✓

Que la entidad cuenta con la certificación del Banco de Programas y proyectos **BPIN: 2024503180049** registrado para la vigencia 2026 denominado: "Proyecto fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del municipio de Guamal" en la cual contempla adelantar el proceso contractual para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificados No. **2026.cen.01.000318 de fecha 23 de julio del 2026** expedido por el Profesional de Almacén por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 42.000.000) M/CTE.**



Que la entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00590 del 23 de julio de 2026 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 42.000.000) M/CTE**, cuyo rubro es: AC.45.99.1000.2024503180049-031 – PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica fuente: 1.3.3.4.21 R.B. Venta de bienes y servicios.

Conforme a lo anterior LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO establece la necesidad de que el Municipio de Guamal – Meta, realice la contratación de una Consultoría con el propósito de desarrollar la **“ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META”** mediante un proceso en modalidad en mínima cuantía.

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del municipio de Guamal
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180049
SECTOR	Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica.
NOMBRE DEL RUBRO	Proyecto: Fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del municipio de Guamal - Meta – 1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación.
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.45.99.1000.2024503180049-031 fuente: 1.3.3.4.21
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000) M/CTE.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el objeto del contrato, su tipología contractual corresponde a una consultoría, fundado en los parámetros legales de la Ley 80/1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

De acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto no supera el valor de mínima cuantía, pretende garantizar el cumplimiento del objeto contractual **“ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META”** de conformidad con la normatividad vigente, acorde a las especificaciones técnicas definidas por la entidad y lo previsto de su plan de acción y plan de adquisiciones.

Análisis de la demanda

El municipio de Guamal (Meta) a través de LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO tiene a su cargo la prestación del servicio público de aseo, actividad que implica la facturación periódica de los cargos asociados a la prestación del servicio a los usuarios regulados, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y la regulación expedida por la CRA y la SSPD.

En la actualidad, la facturación se realiza mediante la herramienta Excel, lo cual no responde adecuadamente a las necesidades del proceso comercial, ni a los requerimientos de trazabilidad, control,



seguridad de la información, interoperabilidad con otros sistemas institucionales y reportes regulatorios (SUI, información a entes de control, etc.).

En este contexto, la demanda interna corresponde a la necesidad de contar con un software especializado de facturación comercial que soporte la gestión integral del ciclo comercial del servicio de aseo, incluyendo, como mínimo:

- Administración de la base de suscriptores y usuarios.
- Parametrización de estructuras tarifarias vigentes (resoluciones CRA aplicables).
- Cálculo y generación de facturación periódica.
- Administración de notas crédito/débito, refacturaciones y ajustes.
- Gestión de cartera, recaudo e interfaces con entidades recaudadoras.
- Generación de reportes e informes para control interno y entes de vigilancia.
- Módulos de consulta y soporte a la atención al usuario (reclamos, PQR, etc.).

Esta demanda es permanente y recurrente, en tanto el proceso de facturación del servicio público de aseo constituye una actividad misional que se desarrolla de manera continua durante la vigencia contractual y mientras la unidad preste el servicio.

El municipio de Guamal (Meta) no ha realizado procesos de compra de software de facturación de servicios público de aseo por parte del Municipio de Guamal (Meta), por lo tanto, se realiza un análisis de prestadores de este servicio público que hayan adquirido software de facturación (comercial):

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión o Funcionamiento)
1	CD-138-2012 CUNDINA MARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PANDI	43231503	ADQUISICION DE SOFTWARE NECESARIO PARA EL PROCESO DE FACTURACION, CONTROL Y RENDICION DE INFORMES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	N/A	\$ 15.000.000	UNICO PAGO	30 DIAS	Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato, tiempo de ejecución y 2 meses más. Calidad: Equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y 2 meses más.	Inversion
2	CS005-2022 RISARALD A. EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL	43231503	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE INTEGRADO ERP, FINANCIERO Y COMERCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL E.S.P.-E.I.C.E.	N/A	\$33.320.000	UNICO PAGO	5 MESES	Seriedad del ofrecimiento, cumplimiento, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, devolución pagos anticipado, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad de los bienes, calidad del servicio	Funcionamiento



3	SOU-ESP-056-2023 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS SA ESP AGUAS DEL CAPIRA SA ESP	43231503 43231505	LICENCIAMIENTO, AUTORIZACION, USO Y GOCE DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA ADMINISTRATIVA, ALMACÉN E INVENTARIOS Y FACTURACIÓN EN SITIO DEL SOFTWARE HAS SQL, INCLUYE EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE, PERMITIENDO LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS SA E.S.P. AGUAS DEL CAPIRA SA E.S.P	N/A	\$39.240.902	DOS PAGOS	DOS (2) MESES Y TRECE (13) DÍAS	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, prestaciones sociales.	Funcionamiento
---	--	----------------------	--	-----	--------------	-----------	---------------------------------	---	----------------

De acuerdo con la información registrada en el cuadro, podemos analizar lo siguiente:

- Los procesos obedecen a adquisición de software a través de mínima cuantía.
- El valor del presente proceso contractual guarda concordancia con la muestra obtenida por la entidad, toda vez que son procesos de mínima cuantía.
- De la muestra se puede evidenciar que la mayoría tiene el alcance de la elaboración o actualización del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo, aunque el alcance de las actividades a contratar tiene un mayor alcance.
- En cuanto al plazo de ejecución, se indica que este varía de conformidad de las actividades a desarrollar, la muestra evidencia plazos entre 30 días y dos meses y trece días. En este sentido, el proceso en comento tendrá como plazo de ejecución un (1) mes, puesto que el nivel de complejidad para el proceso de migración es menor, dado que solo corresponde al servicio público de aseo.
- En cuanto a la forma de pago, en la muestra el pago corresponde a pagos parciales y a un único pago. Para el caso del presente proceso, el pago único se considera la más adecuada, teniendo en cuenta factores de tiempo y presupuesto, de conformidad con la prestación del servicio y cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
- Respecto de las garantías, las entidades contratantes optaron por solicitar: Cumplimiento de contrato, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de **ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**, no se considera



viable que, el contrato de CONSULTORIA tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales - Decreto 1860 de 2021.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 2024- CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

1. Creación de empresas en Colombia

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

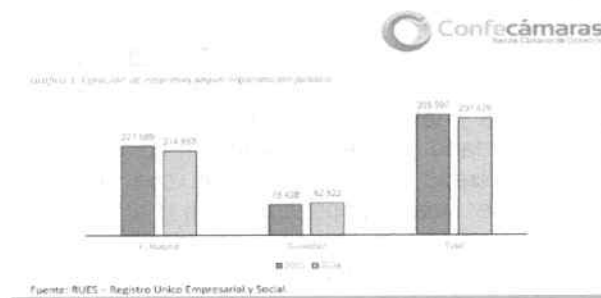


Imagen1: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 4.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al



cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.¹

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

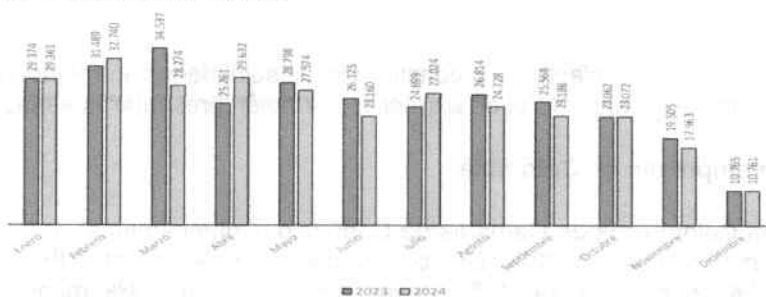


Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen2:<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen3:<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 5.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste,

¹ <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>



las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.752 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 4: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 5

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.752 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	227.569	214.953	-5,5%	-5,5%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 5: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 6

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.



Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Imagen 6: <https://confecameras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 6.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 7: <https://confecameras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 7.

Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%



Actividades inmobiliarias realizadas con
bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%



Actividades inmobiliarias realizadas a
cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Imagen 8 : <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 8.

Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas Y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación = 13,6%



Actividades de
ingeniería y otras
actividades conexas de
consultoría técnica.
2.257 nuevas empresas

Variación = 8,2%



Actividades de
consultoría de gestión.
3.837 nuevas empresas

Variación = 45,6%



Ensayos y análisis
técnicos
182 nuevas empresas

Variación = 4,9%



Actividades de
administración
empresarial.
**1.447 nuevas
empresas**

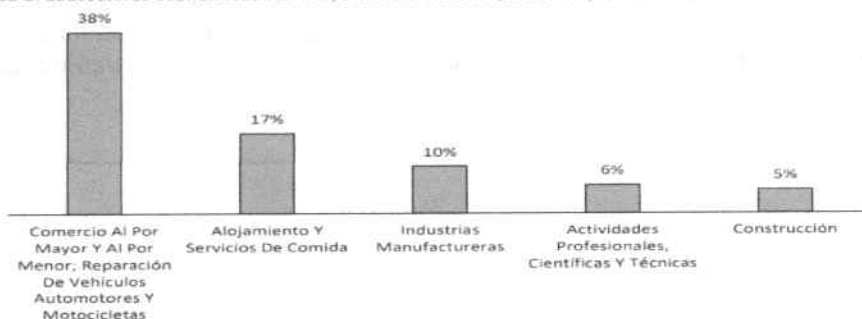
Imagen 8 : <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 8.

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

3. Creación de empresas y la generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3: Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 9 : <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf> pagina 9.



4. Consideraciones finales

La creación de empresas en Colombia se sostuvo en el primer semestre de 2024 con una variación del -0.3%, con una variación significativa en la participación de unidades productivas personas naturales y sociedades, así como el tamaño de cada unidad productiva.

El estancamiento en la creación de empresas en Colombia durante 2024 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la creación de empresas están estrechamente relacionadas; en años con un crecimiento económico alto, se suele observar una mayor creación de empresas, y viceversa.

De acuerdo con el informe del Banco de la República publicado el día 2 de diciembre de 2024², *el país evidencia una tendencia a la normalización de las principales variables macroeconómicas tales como variación del PIB, inflación y tasa de cambio, lo cual redundará en un ambiente favorable para la generación de nuevas unidades productivas en el país, con tasas de interés de financiación más bajas, mayor posibilidad en la consolidación de un capital de trabajo y perspectivas de demanda interna estables.*

El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias



Imagen 10: Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana>

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

² <https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana>



Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)

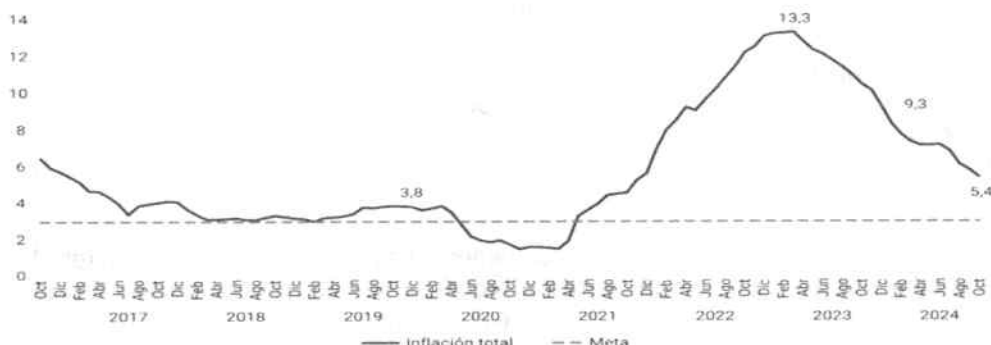


Imagen 10. Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana>

La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total.

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

Analizado el comportamiento de la TRM como otro de los factores con incidencia en la creación y supervivencia de las empresas, a través de la variación en precios de insumos y bienes finales para comercialización, así como su incidencia en la política monetaria, se puede observar la estabilización de la principal moneda de referencia para el comercio internacional (USD) estabilizado alrededor de los 4.200 – 4.400 durante el segundo semestre de 2024.



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2020-01-24-2025-01-24>

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en el primer semestre de 2024 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, que si bien han mejorado su tasa de supervivencia en cinco años, por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.



Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía, revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos por mínima cuantía que adelanta el municipio de Guamal, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta. Razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal no exige capacidad financiera en los procesos de Mínima Cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

"ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"



**CÓDIGO DE
CLASIFICACION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

ITEM	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
1	Software de adquisiciones	43231503

El Municipio de Guamal se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista en **UN (01) SOLO PAGO** equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato posterior a la ejecución del objeto contractual y a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación del informe del contratista, informe del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

**FORMA DE
PAGO:**

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

**OBLIGACIONES
DEL
MUNICIPIO:**

- 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- 9) Aprobar las garantías exigidas

**OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.



2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consulto o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
12. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de apoyo, requeridos por la entidad.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la Salud Ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección (EPP).
14. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación de la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionista.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en su propuesta.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad social Integral (Salud, Pensión y riesgos), que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 80 de 1993) que le correspondan para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.



19. Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
21. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato
22. Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato
23. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria
24. Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
25. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
26. Incorporar como mínimo el 100% del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
28. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
29. Suscribir con LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
30. Al finalizar el contrato, el consultor deberá anexar el acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salario de los trabajadores.
31. Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales Adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite de la unidad.
32. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
33. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar constancia.
34. Dar cumplimiento a los requerimientos e informes técnicos.
35. No acceder a petición y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer y/u omitir algún hecho.
36. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso.
37. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la unidad de medio ambiente y aseo los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético editable y pdf, en original con fotos a todo color de los lugares donde se desarrollan los estudios.
38. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

39. Establecer el hosting o espacio donde opere el sistema de información.
40. Cumplir con las condiciones requerimientos no funcionales del software
41. Entregar las funcionalidades requeridas por la entidad en los respectivos módulos solicitados



42. Realizar la implementación, funcionalidad, operación, suministro de información solicitada por cada módulo y su integralidad requerida
43. Realizar la capacitación a los funcionarios correspondientes de la operación de los módulos en la intensidad horaria requerida
44. Entregar las licencias de uso al municipio que acredite la adquisición de estas
45. Ofrecer el soporte técnico requerido por el tiempo establecido que permita el normal desempeño de las labores requeridas con la implantación de los módulos ofrecidos.
46. El contratista debe contar con el respectivo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
47. El contratista deberá realizar el registro fotográfico de cada una de las actividades entregar planillas, certificado de las labores de capacitación y recibido a satisfacción por cada uno de los funcionarios encargados de la operación del sistema.
48. El contratista, mantener al día los pagos de honorarios y lo salarios y prestaciones sociales de ley al personal vinculado para el desarrollo de las actividades, manteniendo indemne al municipio de Guamal, Meta
49. Acatar las indicaciones que la Unidad de Medio Ambiente y Aseo de Guamal le señalen en cumplimiento del objeto contractual con las especificaciones técnicas del proyecto.
50. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
51. Realizar la entrega de una copia del registro del software.

A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no análisis en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTIAS
EXIGIDAS:**

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Calidad del servicio	20%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Por el termino de duración del contrato y tres años mas

La supervisión del presente contrato estará a cargo de LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

SUPERVISIÓN:

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



Las especificaciones técnicas esenciales:

REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES DEL SOFTWARE

- El sistema de información debe estar ajustado a la normatividad legal vigente establecida por el gobierno nacional y diseñados de acuerdo con los lineamientos de las herramientas Web y Bases de datos relacionales.
- El sistema de información debe estar construido bajo una arquitectura WEB con un diseño en un lenguaje que permita la ejecución directa del código fuente sin necesidad de una compilación específica para cada plataforma. Esto evitará la dependencia de un compilador particular y facilitará el despliegue en diferentes entornos sin necesidad de múltiples versiones o configuraciones del código.
- Se requiere una solución de gestión de datos de código abierto que promueva independencia y continuidad operativa, sin estar atada a un solo proveedor o empresa. Esto asegura que el sistema pueda mantenerse y evolucionar de manera autónoma, lo que fomenta un modelo de negocio de soporte al cliente al dar una solución efectiva, competitiva.
- El Software debe funcionar eficientemente en la Internet.
- El Software debe ser escalable, es decir que no se degrade su rendimiento con el incremento sustancial de clientes, los cuales pueden ser incluidos en la medida que sean requeridos y para lo cual solo requieren de un explorador de Internet para acceder a este.
- El software debe ser multiplataforma, es decir, debe operar eficientemente en diferentes sistemas operativos (Linux, Windows, Unix)
- El software debe ser integrado y de base contable, para evitar la duplicidad de información y un esfuerzo adicional de digitación, además garantiza la consistencia de la información. Cualquier transacción que se haga desde un módulo diferente al de contabilidad, este se debe reflejar automáticamente y en línea en la contabilidad.
- El Software debe tener una auditoría detallada de cada una de las transacciones efectuadas sobre la base de datos. Se debe poder consultar la información de la transacción (Fecha, Hora, Usuario, Acciones hechas.)
- El software debe manejar seguridad por roles y perfiles de usuarios, para los diferentes accesos a los módulos y opciones dentro de los módulos.
- El Software debe ser totalmente parametrizable, es decir que los usuarios puedan personalizarlo sin tener que acudir al contratista.
- El software debe tener una interfaz de usuario común, de tal manera que en todos los módulos del sistema el usuario se encuentre con la misma presentación y comportamiento, facilitando de esta manera su uso.
- El software debe generar automáticamente todos los informes a las entidades de control en los formatos requeridos de acuerdo con él a normatividad vigente.

MODULO DE SERVICIO PUBLICO

➤ Gestión de catastro de usuarios y predios

El software deberá:

1. Administrar un catastro comercial con:

- **Usuarios:** persona natural/jurídica, NIT/CC, información de contacto.
- **Predios:** identificación catastral, dirección normalizada, código de ruta/sector, uso (residencial/no residencial), estrato.
- **Vínculo usuario–predio–servicio** (un usuario con varios predios y varios servicios por predio).

2. Permitir clasificación conforme a Ley 142/1994 y CRA 943/2021:

- Estratos 1 a 6, oficial, comercial, industrial, especial, etc.



3. Manejar historial de:

- Cambios de titular, estrato, uso, direcciones.
- Estados del servicio (activo, inactivo y retirado).

4. Incluir parametrización de:

- Rutas de lectura y sectores.
- Tarifarias, multiusuarios, suscriptores especiales.

➤ **Gestión de contratos y servicios**

El módulo deberá:

1. Registrar contratos de prestación de servicios por predio/usuario con:

- Fecha de inicio, condiciones de prestación, tipo de servicio (aseo, otros).

2. Soportar modalidades:

- Aforado y facturación por cuotas fijas o promedios según regulación.

3. Permitir administración de servicios conjuntos (factura conjunta de varios SPD) manteniendo liquidación independiente por servicio, conforme art. 147 Ley 142/1994 y lineamientos de Superservicios sobre facturas conjuntas.

➤ **Módulo de tarifas y estructura de cobro**

El módulo deberá:

1. Permitir parametrizar estructuras tarifarias por servicio:

- Cargos fijos, cargos variables, otros cargos regulados (recolección, barrido, disposición en aseo; tratamiento, etc.).
- Componentes definidos en las metodologías tarifarias CRA (CRA 853 para aseo) y CRA 943/2021 como resolución compilatoria.

2. Manejar:

- Diferenciación por estrato, uso y nivel de consumo.
- Esquemas de subsidios y contribuciones cruzadas, con parámetros vigentes de acuerdos municipales/departamentales y límites legales.

3. Permitir período de vigencia tarifaria (fecha de inicio/fin) y conservar histórico de cambios.

4. Calcular y mostrar en la factura:



- Tarifa unitaria por actividad: (comercialización, recolección y transporte, barrido y limpieza, limpieza urbana, disposición final, tratamiento de lixiviados y IAT).
- Total por servicio y total general, permitiendo discriminación clara según directrices de "factura clara" de Superservicios.

➤ **Facturación (incluida Facturación Electrónica DIAN)**

El módulo deberá:

1. Generar facturación periódica por ciclos:
 - Individual por servicio.
 - Conjunta de varios servicios en una misma factura (cuando aplique).
2. Implementar los requisitos de Factura Electrónica de Venta establecidos por la DIAN:
 - Estructura, numeración y datos obligatorios según Resolución 042 de 2020, Resolución 165 de 2023 y anexos técnicos vigentes.
 - Integración con el sistema de facturación electrónica de la entidad (sea propio o de tercero).
3. Permitir:
 - Emisión de factura en PDF y envío por correo/medios electrónicos.
 - Impresión física cuando el usuario así lo requiera.
4. Gestionar:
 - Notas crédito/débito reguladas (ajustes de consumo, refacturación, devoluciones).
 - Reglas de redondeo y mínimos de facturación permitidos por norma.

➤ **Gestión de pagos y cartera**

El módulo deberá:

1. Registrar pagos:
 - Recaudo a través de bancos, corresponsales, PSE, convenios externos (con integración por archivos planos o servicios web).
2. Manejar:
 - Aplicación automática de pagos a las facturas más antiguas o según reglas parametrizables.
 - Pagos parciales, acuerdos de pago y refinanciaciones.
3. Calcular:
 - Intereses de mora conforme norma vigente.
 - Estado de cartera por rango de antigüedad (0-30, 31-60, etc.).
4. Generar reportes:
 - Cartera por estrato, servicio, zona, ruta.
 - Control de subsidios efectivamente otorgados y contribuciones recaudadas.



➤ **PQR, reclamaciones y refacturación**

El sistema deberá:

1. Registrar PQR asociadas a facturación:
 - Reclamos por cobro, estrato, subsidios, entre otros.
2. Controlar términos de respuesta y estados de trámite.
3. Permitir operaciones de:
 - Refacturación parcial o total.
 - Registro de decisiones (confirmación del cobro, devolución, abono futuro, etc.).

➤ **Requisitos tecnológicos y de seguridad**

El módulo deberá:

1. Operar como aplicación web en la nube, accesible vía navegador, sobre la misma infraestructura del ERP.
2. Ser compatible con la arquitectura:
 - Backend sobre lenguaje de propósito general u otro equivalente
 - Frontend SPA basado en framework JavaScript moderno u otro equivalente
3. Utilizar sistema de control de versiones (Git) y repositorio centralizado (Bitbucket u otro equivalente) para gestión del código fuente.
4. Seguridad:
 - Autenticación basada en usuario/contraseña y posibilidad de 2FA.
 - Perfiles y roles granulados (comercial, facturación, cartera, PQR, consulta).
 - Trazabilidad/Auditoría completa (quién hizo qué, cuándo, antes y después).
 - Cifrado de comunicaciones (HTTPS / TLS).
 - Cumplimiento de la normatividad de protección de datos personales (Ley 1581/2012 y afines).
5. Base de datos:
 - Relacional, con integridad referencial (usuarios, predios, facturas, pagos, lecturas).
 - Capacidad de manejar históricos de varios años de información comercial y de facturación sin pérdida de desempeño.
5. Requisitos normativos y de reporte sectorial

El módulo deberá facilitar el cumplimiento de:

1. Régimen de SPD (Ley 142/1994 y regulación CRA 943/2021):



o Estructura de cobros, claridad de factura, separación de conceptos regulados, manejo de servicios conjuntos.

2. Facturación electrónica DIAN:

o Generación de documentos acorde a anexos técnicos de facturación electrónica y sus versiones vigentes.

3. Reporte al Sistema Único de Información (SUI) – SSPD:

o Exportación de información comercial, técnica y operativa requerida por SUI (catastro de usuarios, facturación, recaudo, cartera, etc.), en formatos y estructuras acordes a los requerimientos oficiales.

➤ **Reportes mínimos del módulo**

El sistema deberá ofrecer al menos:

1. Reportes comerciales:

- o Usuarios por estrato, uso, zona, ruta.
- o Altas, bajas, cambios de titularidad.

2. Reportes de facturación:

- o Facturación por servicio, estrato, zona, ruta, período.
- o Subsidios otorgados y contribuciones recaudadas por rango de estrato y servicio.

3. Reportes de cartera:

- o Cartera por antigüedad, servicio, estrato, zona.
- o Efectividad de recaudo por período y método de pago.

4. Indicadores de gestión:

- o Índices de recaudo, morosidad, oportunidad de lectura, oportunidad de facturación.
- o Tableros (dashboards) con gráficos y filtros por período, zona, servicio.

➤ **Requisitos de soporte y administración**

Finalmente, el proveedor deberá garantizar que el módulo:

1. Se administre desde el módulo de administración del software (creación de perfiles, permisos, parametrizaciones generales).
2. Tenga manuales de usuario y administrador, actualizados y en español.
3. Incluya capacitaciones para el personal comercial, de cartera y de sistemas.
4. Cuenten con esquema de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo, alineado con el servicio ofrecido.



ALCANCE

Adquisición del software de facturación (comercial) para el servicio público de Aseo en el municipio de Guamal-Meta.

RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

- ✓ Módulo de facturación y comercialización del servicio público de aseo implementado y operando
- ✓ Parametrización tarifaria conforme a la regulación vigente
- ✓ Catastro comercial y base de datos de suscriptores migrada y validada
- ✓ Proceso de facturación periódica del servicio de aseo en operación.
- ✓ Reportes regulatorios y de seguimiento para el SUI y Superservicios
- ✓ Reportes e indicadores de gestión comercial y de cartera
- ✓ Manual de usuario y/o manual de administración
- ✓ Capacitación y transferencia de conocimiento
- ✓ Documentación de pruebas, ajustes y aceptación del sistema
- ✓ Esquema de soporte, mantenimiento y actualizaciones

EQUIPO MÍNIMO				
CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
DIRECTOR	1	Ingeniero de sistemas	Con mínimo cinco (5) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Haber desarrollado actividad como director de proyecto en máximo un contrato, que haya consistido en la implementación de sistemas de información software de servicios públicos.
PROGRAMADOR	1	Ingeniero de sistemas	Con mínimo (2) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Deberá de presentar máximo un (1) contratos cuya terminación y liquidación se haya realizado en los últimos cinco (05) años antes de la fecha de cierre del proceso de selección y su objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información software de servicios públicos.

CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **UN (01) MES**, en atención al principio de anualidad presupuestal, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el desarrollo de la consultoría se deberá ejecutar en un (01) mes etapas de trabajo distribuidas de la siguiente manera:

FASES	ENTREGABLES / SEMANA	Semana 1	Semana 2
INSTALACION	INSTALACION DEL SOFTWARE EN TODOS SUS MODULOS		



Puesta en marcha

Capacitación de software de servicios públicos

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, estudio que se llevó a cabo con **tres (3) cotizaciones** con proveedores de la región denominadas: STARNET COLOMBIA S.A.S, IDEAL 10 S.A.S y OSCAR JAVIER VILLALBA. cotizaciones que forman parte del respectivo proceso contractual, las cuales se anexan y forman parte integral del presente proceso, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que, el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000) M/CTE, incluido IVA.**

No	FASE	DESCRIPCION Y/O ACTIVIDADES	UNID	CAN T	ENTREGABLE	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03	PROMEDIOS
1	Instalación, migración, capacitación y puesta en marcha	Instalación del software de facturación, migrar la información suministrada por LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO y puesta en operación de software.	Unidad	1	Software licenciado y en operación	\$36.554.622	\$36.134.454	\$33.193.277	\$35.294.118
Subtotal									\$35.294.118
								IVA	\$6.705.882
								TOTAL	\$42.000.000

Por lo anteriormente expresado, el presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE, incluido IVA**, los cuales se justifican en el siguiente sondeo de mercado

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Pro Unillanos 1%
- Justicia Familiar 2%
- Pro Hospitales Públicos 1%

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Pro Unillanos 1%
- Justicia Familiar 2%
- Pro Hospitales Públicos 1%



Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos que haya lugar.

VALOR

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE, incluido IVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO

El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo de **un (1) mes** de las garantías requeridas, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

7. INFORMACION PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:	00590
FECHA DE EXPEDICION:	23 de julio de 2026
VALOR:	\$ 42.000.000

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	código y nombre cpc	VALOR
AC.45.99.1000.2024 503180049-2	Fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del Municipio de Guamal – Meta.	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicio de producción	84392- Servicios de software en línea (on-line)	\$ 42.000.000

8.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).



1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL**.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en DOS (2) CONTRATOS por proponente, cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en **ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago



7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal) Toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 4)
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Nota: con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

CAPACIDAD FINANCIERA:

NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA:

Para efectos de realizar la verificación de la experiencia debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 “EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE”

Se verificará **UN (01) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en **ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado y cuyo valor expresado en SMMLV deberán ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un **Consorcio o de una Unión Temporal**, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:



5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA VARÓN GÓMEZ
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO

Elaboro: Martín Sebastián Pérez
Cargo: Asesor Jurídico CPS

Revisó y aprobó: Claudia Patricia Varón Gómez
Cargo: Gerente Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo